

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1245-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1245

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,855,358.6
Muestra Auditada	3,855,358.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 3,855,358.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con Banco del Bajío S.A, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SFA/SE/DOFV/DIC/3019/2023, del 13 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 3,855,358.6 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 4 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios y aprobó la propuesta metodológica el 7 de enero de 2024.

El 25 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado en el ejercicio 2024.

Adicionalmente, el 23 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma de los funcionarios de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SFA distribuyó entre los 113 municipios de la entidad federativa los recursos del FAISMUN por 3,855,358.6 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, en la entidad existen 38 comunidades, de 21 municipios, con un autogobierno establecido en los términos de la normativa local, por lo que reciben recursos de las aportaciones federales de manera directa por la SFA.

Al respecto, para la justificación de la distribución de los recursos entre las comunidades se proporcionó documentación que consistió en acuerdos, sentencias, actas de cabildo, así como los convenios celebrados entre la SFA y los municipios, mediante los cuales se definió la autorización, los criterios y las fuentes de información para determinar el monto que mensualmente se les debía transferir.

También, en los convenios suscritos entre la SFA y los municipios a los que pertenecen las comunidades, se especificó que el municipio debe reconocer como recursos propios los importes ministrados directamente a las referidas comunidades y emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

En ese sentido, se verificó que la distribución realizada a las comunidades también cumplió con el criterio de distribución establecido en los convenios respectivos.

De acuerdo con lo anterior, el importe distribuido entre los municipios fue de 3,679,921.5 miles de pesos y a las comunidades de 175,437.1 miles de pesos.

Asimismo, en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN se generaron rendimientos financieros por 198.3 miles de pesos, de enero a noviembre de 2024, de los cuales se distribuyeron 189.1 miles de pesos entre los municipios y 9.2 miles de pesos entre las comunidades con autogobierno de la entidad, de conformidad con el criterio de distribución establecido en la normativa para el fondo y en los convenios celebrados, como se verá en el resultado número 4.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a los 113 municipios y a 38 comunidades del estado, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios y a las comunidades, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables por los pagos realizados.
- Oficios mediante los cuales los municipios y las comunidades informaron a la SFA los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del FAISMUN.
- CFDI emitidos por los municipios de los recursos recibidos del fondo.
- Constancias de liquidación mediante las cuales se informaron los recursos transferidos a los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de los 3,855,358.6 miles de pesos asignados por concepto del FAISMUN, aplicó afectaciones por 159,077.9 miles de pesos a 23 municipios para el pago de sus obligaciones financieras con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que transfirió 3,696,280.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, 3,520,843.6 miles de pesos a los 113 municipios y 175,437.1 miles de pesos a 38 comunidades de la entidad en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado, antes de deducciones, a cada municipio y comunidad se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó 198.4 miles de pesos de rendimientos financieros, de enero a diciembre de 2024, de los cuales se pagaron 198.3 miles de pesos a los municipios y a las comunidades, de acuerdo con los montos obtenidos del proceso de distribución señalado en el resultado número 2 y se reintegraron 0.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 13 de enero de 2025.

Adicionalmente, la SFA proporcionó el estado de cuenta de enero de 2025 del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible y se presentó evidencia de que la cuenta fue cancelada el 17 de enero de 2025.

Por otra parte, en la revisión de los CFDI emitidos por los municipios, se identificó que la SFA no dispuso de algunos de ellos, por los recursos del fondo y ni de sus rendimientos financieros ministrados y que, además, no describieron el monto asignado, descontado y pagado.

Asimismo, en el caso de los municipios que firmaron un convenio para reconocer los recursos transferidos a las comunidades como propios, no incluyeron el monto transferido a las comunidades.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la solicitud que efectuó a los presidentes municipales para que, en la emisión de los CFDI por la ministración del FAISMUN, se indiquen, reconozcan y detallen el importe asignado, los descuentos aplicados y el monto transferido, así como el mes y año al que corresponden; asimismo, en el caso de los municipios con transferencia directa a comunidades, que en los CFDI se reconozcan los montos transferidos a las comunidades, conforme a lo acordado en los convenios respectivos.

Por último, se presentó evidencia de las gestiones que realizó con las autoridades fiscales municipales para agilizar la comunicación y recepción de información de los CFDI mediante el Sistema de Participaciones y Aportaciones de la SFA, por lo que este resultado se presenta sin observación.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información proporcionada por la SFA, se determinó que a 23 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN, por 159,077.9 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO				
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de pesos)				
Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado C = (B) / (A)	Monto Transferido D = (A)-(B)
Apatzingán	66,067.1	8,882.2	13.4	57,184.9
Aporo	7,377.9	976.6	13.2	6,401.3
Carácuaro	27,355.1	4,060.5	14.8	23,294.6
Copándaro	11,710.6	1,643.5	14.0	10,067.1
Charo	16,632.0	2,208.0	13.3	14,424.0
Indaparapeo	23,174.9	2,964.9	12.8	20,210.0
Jiquilpan	15,336.0	1,990.6	13.0	13,345.4
Juárez	21,425.1	3,064.0	14.3	18,361.1
Lagunillas	8,237.8	1,097.8	13.3	7,140.0
Maravatío	99,305.7	14,610.7	14.7	84,695.0
Morelia	227,263.8	31,582.8	13.9	195,681.0
Nuevo Parangaricutiro	13,407.2	1,658.3	12.4	11,748.9
Pátzcuaro*	90,289.2	12,488.5	13.8	77,800.7
Queréndaro	19,419.2	2,808.4	14.5	16,610.8
Los Reyes*	36,044.7	5,621.4	15.6	30,423.3
San Lucas	29,016.6	2,282.2	7.9	26,734.4
Senguio	30,733.5	2,394.5	7.8	28,339.0
Tangamandapio*	21,036.8	4,661.4	22.2	16,375.4
Tocumbo	8,352.9	1,098.6	13.2	7,254.3
Tuxpan	29,126.0	4,162.2	14.3	24,963.8
Uruapan*	165,000.5	21,483.8	13.0	143,516.7
Zamora	80,561.7	8,669.6	10.8	71,892.1
Zitácuaro*	153,151.1	18,667.4	12.2	134,483.7
Total	1,200,025.4	159,077.9		1,040,947.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* En los municipios con comunidades que tuvieron asignación directa de recursos, el importe distribuido sólo considera el que corresponde al municipio.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con BANOBRAS; al respecto, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de los contratos de créditos simples, mandatos especiales irrevocables, la autorización del Congreso del Estado, las actas de cabildo, el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el de Deuda Pública Estatal de cada municipio. Además, las afectaciones no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Los recursos afectados a los municipios por 159,077.9 miles de pesos se transfirieron a la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en su Periódico Oficial del Estado⁶ el “Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da conocer las variables y fórmulas utilizadas en el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado de Michoacán, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2024”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas se correspondieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SFA/SF/DCF-069/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, la SFA remitió un ejemplar del referido acuerdo y sus anexos a la DGDR de la SB de acuerdo con los tiempos que establece la normativa.

No obstante, no se proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-254/2025 del 25 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

⁶ <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/enero/31/9a-8024cl.pdf>

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La SFA es la dependencia responsable del cálculo, distribución, transferencia y publicación de los recursos asignados a los municipios del FAISMUN.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios, el pago de los recursos, las deducciones aplicadas, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SFA dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- El proceso para la suscripción del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN, entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SB, se realizó en el plazo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa y que los montos distribuidos sean correctos.

Transferencia y control de los recursos

- La SFA dispuso de adecuados mecanismos de control que garantizan que los recursos se ministren a los municipios y a las comunidades de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que se notificaron para tal efecto y en el plazo establecido en la normativa.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de enero a noviembre de 2024 se distribuyeron y pagaron a los municipios y a las comunidades de la entidad.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en diciembre de 2024 se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa y la cuenta fue cancelada el 17 de enero de 2025.

- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FAISMUN estuvieron debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo la distribución de los recursos del FAISMUN para el ejercicio 2024 conforme a la normativa; asimismo, las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministración ni de los montos que les correspondían a los municipios en 2024.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender el área de mejora determinada en la auditoría.

Además, se presentó el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos “Verificación de las ministraciones de Aportaciones Federales del Ramo 33 conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación”, el cual incluye actividades de supervisión y verificación del cumplimiento de la normativa señalada en el Presupuesto de Egresos de la Federación respecto del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,855,358.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN, obtuvo la aprobación de la propuesta metodológica y firmó el convenio, conforme a la normativa.

La SFA distribuyó y pagó 3,855,358.6 miles de pesos de recursos del fondo y 198.3 miles de pesos por los rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2024 en la cuenta del fondo, entre los 113 municipios de la entidad federativa de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y a 38 comunidades de 21 municipios conforme a su normativa local, en el plazo establecido y en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto. Asimismo, reintegró 0.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, en el plazo establecido en la normativa, por los rendimientos financieros generados en diciembre de 2024.

Asimismo, la SFA justificó conforme a la normativa las afectaciones por 159,077.9 miles de pesos que, con cargo a los recursos del FAISMUN, fueron aplicadas a 23 municipios para el pago de obligaciones financieras.

También, la entidad fiscalizada publicó en su periódico oficial los montos distribuidos a los municipios, los cuales se correspondieron con los establecidos en el convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar (SB), la fórmula, su metodología, la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios, y remitió un ejemplar de esa publicación a la SB en el plazo y términos de la normativa.

Sin embargo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no presentó la evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario de ministraciones ni de los montos del fondo distribuidos a los municipios en 2024, de manera física y electrónica.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024 a los municipios de la entidad, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1123/2025
Expediente	AUD 1245 FAISMUN 2024
Asunto:	Atención oficio DGEGF/0435/2025 CRF

“50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca”

Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGEGF/0435/2025 derivadas de la auditoría número 1245 con título “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presenta mediante buzón digital de la ASF, archivos PDF de la información y/o documentación, presentada por las áreas responsables para la atención de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en su Periódico Oficial del Estado1 el “Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da conocer las variables y fórmulas utilizadas en el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado de Michoacán, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2024”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas se correspondieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SFA/SF/DCF-069/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, la SFA remitió un ejemplar del referido acuerdo y sus anexos, a la DGDR de la SB, de acuerdo con los tiempos que establece la normativa. No obstante, no se proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos. Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, artículo 6, fracción XI.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención al resultado observado, la Dirección de Coordinación Fiscal presenta correo electrónico enviado a la SHCP de fecha 1 de julio de 2025, mediante el cual se da el calendario de distribución y los montos que le corresponden a los municipios para el ejercicio de 2024; así como tarjeta informativa en la que se describe porque no fue remitido en tiempo a la Dirección de Presupuestos de Egresos de la Federación.





Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1123/2025
Expediente	AUD 1245 FAISMUN 2024
Asunto:	Atención oficio DGEGF/0435/2025 CRF

“50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca”

También se presenta el acuerdo de inicio de investigación número SECOEM-OIC-B-254/2025, emitido por la Lic. Rodrigo Sarel Medina Nieves, Titular del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría.

NUM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1 FORTALEZAS Y AREAS DE MEJORA
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

La SFA es la dependencia responsable del cálculo, distribución, transferencia y publicación de los recursos asignados a los municipios del FAISMUN. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios, el pago de los recursos, las deducciones aplicadas, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa:

- La SFA dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios:

- El proceso para la suscripción del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FAISMUN, entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SB, se realizó en el plazo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa y que los montos distribuidos sean correctos.

Transferencia y control de los recursos:

- La SFA dispone de adecuados mecanismos de control que garantizan que los recursos se ministren a los municipios y a las comunidades de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que se notificaron para tal efecto y en el plazo establecido en la normativa.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de enero a noviembre de 2024 se distribuyeron y pagaron a los municipios y a las comunidades de la entidad.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en diciembre de 2024 se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa y la cuenta fue cancelada el 17 de enero de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FAISMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos:

El 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo la distribución de los recursos del FAISMUN para el ejercicio 2024 conforme a la normativa; asimismo, las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del lenguaje superior derecho.



Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1123/2025
Expediente	AUD 1245 FAISMUN 2024
Asunto:	Atención oficio DGEFG/0435/2025 CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024.

Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, artículo 6, fracción XI.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el resultado observado, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración emitió el oficio SFA/668/2025, mediante el cual instruye al titular de la Dirección de Coordinación Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración lo siguiente:

- Enviar a la SHCP el calendario de distribución y los montos que les correspondan a los municipios de los recursos del FAISMUN conforme a la normativa federal aplicable.
- Incluir en el Manual de Procedimientos denominado "Verificación de las ministraciones de Aportaciones Federales del Ramo 33 conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación", de su dirección la actividad de revisar en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, si existe alguna normatividad a la que deba de dar cumplimiento, derivado del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios del estado.

Como evidencia de la atención realizada, el titular de la Dirección de Coordinación Fiscal presenta el proyecto de modificación al procedimiento contenido en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración y el oficio SFA/SF/DCF-376/2025.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada, aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE CON LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento
- Lto. Francisco Ramírez Flores. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Miembro fin
- Expediente
- Minutario
*MTT/IZOUS/G/cama



Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: SFA-DASA-1123-2025-CRF-FAISMUN
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 3
NOMBRE: MARIA TERESA TAPIA ZAVALA
CARGO: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. MICH. - GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17, TERCERA FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NÚMEROS 2.3.9, 2.3.11, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: 20f44ed9f413e054d16c0584920a148b630228b948d666c0ec7d8b5746c083f
Sello Digital del SAT:
U0G5ZU717nR7PmFVW4gNZ8bqkkgcblKP6euj2hVvFnhwU9v6DFalluF0K3d0q200wYIE7u6SqZ60qg8u1u2WCyTWtA4eM2wFtLF3VQ1FruUq2d+o3s+o3FpTmCw496JL8g83YMmM094RlqT8pblC14wqJkTGM8PYAULHX071B4Cw2shyT8i+op500buUaMz2NWUc+o5A17aefPE8DM5meh+Pa5T8FFPuqW8UoZ1uAkprqephlaCMv8d8MZ2sas2zoX58bkldeVVLG0bgamFymKuzhUg7+ChbAe6JLA---
Sello Digital de Tiempo:
8opADONuEGGvE5PMuA3MWA8GM4oNDuXulJop9m80X6EPTLUNharmDab7N2lsQVHCH45Y0uQp38D8oKa3YwDvAIAOCfQwga4TPuWBuZ3hNvMRpCetaXo0lkUC0TbJMaQctaMrJ1Pq3SDjpkqzFu06V4U0JyS3mPq8b6VyxKAMUqgWPvATH8bnZhm3EJA02w9A0XGfT1025pEX10Cm3F2v5T85mLzab2Vlmuaz9u32wX1gK9sV8N0KYNH1mbqCzqg3GUsbqXK1u8R05FmhHYL2mpBYUL3CnTUL2B67Q2BA-
Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-25T16:06:05

Nombre: O.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA, Cargo: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Entidad Fiscalizada: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Número de Auditoría: 1245, Cuenta Publica: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFA/DASA/1123/2025, constante de 4 foja(s) útil(es).
UUID: B08104BAB690995FACAC90F36BBE6BE6
Sello Digital del SAT:
uGxcNVxyoxYJ8a2hy8lQWAZXOk3DDROvIFLbPrcUPOwOighk11ykTxC8dxW+9PTSW2YgpWwDvQeIDY1xOHsFEBNYiVL5VMeXPVa8qfcLShdqbvfstozYk7ZeYDjQyangeB517qLmTWzGf0elwbdP2AmqVBSkZM+qOtwGeNz6TZQ7svaEJ9w6LLK7uWgTV0TLfHcDgmjZZNeVLlRFD+Y4fHIK6u9exwSob2/xnjcAOutIE7RitLNUu50dVIRnnl6slfq+0DI2v0WCZ70xlgadQ58y8CWWdXtAq3UA9MY3Y01a3LeRQ4rk3MwAvm6CZN4241gz715W==
Sello Digital de Tiempo:
f6p4J5J6XaFd0hzbHnJfwpH3OhNugfHK9seJgTeTieA2C+MySGVaOppJOCzP9Op5RnqV/gOCVp6aJazqhUj+46GvTWI6G3Co31xdgi7VbJ8MGs6m4eFXsDe0I5QRg2Cvotto15K19B0eOfls+4G+4e3UVyq11VOTw08gmSaWxcloZqbTHH07abaW11veBpR407jvy5uTxIHXYsTAZZnKn4SeD7w3pk+obtlPvkMsysZw7pRZ3WCY+AY3ION18OHup2KGz5C51utTvgcawrw4W54t11VunHG6pV5B4XzunFxQloWx64M36NVPOTLNXbPeMITtWfZnKzw=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-25T16:35:58

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA).